

EVALUACIÓN «EX ANTE» SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS

**BÀTXELOR EN ADMINISTRACIÓ D'EMPRESES PER
LA UNIVERSITAT EUROPEA**

INFORME FINAL

15/04/2020

En aplicación del vigente Memorando de Entendimiento entre la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón y la Agència de Qualitat de l'Ensenyament Superior d'Andorra (AQUA) para la evaluación de enseñanzas de su sistema universitario, la ACPUA ha emite el presente Informe de evaluación ex ante del título de **Bàtxelor en Administració d'Empreses por la Universitat Europea**.

En el desarrollo de esta actividad de evaluación de la ACPUA se han aplicado los Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area (ESG).

La propuesta de informe se envió a la AQUA el día 10 de marzo de 2020, abriendo plazo de alegaciones de 20 días. El día 31 de marzo, la AQUA remitió a la ACPUA las alegaciones y comentarios de la universidad, los cuales han sido estudiadas antes de proceder a la redacción del presente informe final de la evaluación.

El presente informe técnico ha sido elaborado por el siguiente panel de expertos y se remite a la Agencia de Qualitat de l'Ensenyament Superior d'Andorra (AQUA) a los efectos oportunos (estudio, valoración y emisión del informe final de acreditación):

ROL	NOMBRE	INSTITUCIÓN	ÁREA
Presidente	Inmaculada Carrasco Monteagudo	Universidad de Castilla – La Mancha	Economía Aplicada
Vocal profesional	María Eugenia Martínez Sánchez	ESERP Business & Law School y ESIC Barcelona	Comunicación Audiovisual y Publicidad
Vocal estudiante	Cristina Farjas Ramo	Universidad de Zaragoza	Ciencias económicas y empresariales
Secretario	Nacho Lozano Martínez	ACPUA	

1. Descripción del título

Estándar:

El título incluye una descripción adecuada y coherente con su nivel o efectos académicos, de manera que no induzca a confusión sobre su contenido, alcance y, en su caso, efectos profesionales.

- La denominación del título debe ser coherente con el plan de estudios y no debe inducir a confusión.
- Los efectos profesionales del título deben estar definidos con claridad, en especial, para aquellos títulos que conduzcan a profesiones reguladas.
- La normativa de permanencia debe ser adecuada a las características del título, estar aprobada en el momento de la implantación del mismo y debe permitir a los estudiantes cursar estudios a tiempo parcial.

Diretrizes	No aplica	Información Insuficiente	Poco Adecuado	Adecuado	Muy adecuado
1.1. Denominación del título				X	
1.2. Universidad solicitante y centro responsable				X	
1.3. Modalidad de enseñanza				X	
1.4. Oferta de plazas de nuevo ingreso.				X	
1.5. Criterios y requisitos de matriculación	X				
1.6. Suplemento europeo al título	X				

Valoraciones:

1. La Memoria presentada recoge la denominación de la titulación, la cual es acorde a la normativa reguladora en materia de títulos universitarios del Principado de Andorra, desarrollada en el Decreto del Marco Andorrano de Titulaciones – MATES – (<https://www.bopa.ad/bopa/022006/Documents/6oF6E.pdf>), la Orden Ministerial del Esquema del sistema de Enseñanza Superior (<https://www.bopa.ad/bopa/022018/-Documents/6382E.pdf>) y la Llei 14/2018, del 21 de juny, de l'ensenyament superior (https://www.bopa.ad/bopa/030044/Documents/CGL20180712_09_46_25.pdf).

La denominación de la titulación es coherente con el plan de estudios desarrollado en el apartado 6 de la Memoria, no induce a errores respecto a su contenido, nivel o efectos a nivel profesional y académico. En este sentido, indicar que no conduce a ninguna profesión regulada ni es un título conjunto, aspecto, éste último que se indica expresamente en la Memoria (p.7).

La Memoria no especifica la rama de conocimiento a la que se adscribe el título ni indica los códigos ISCED.

2. La Memoria identifica la universidad solicitante (Universitat Europea IMF) y el centro al que se ha de adscribir el título (Col.legi Universitari Francesc Layret).
3. La modalidad de enseñanza queda recogida en el apartado 1.3.1 de la Memoria. Se indica que la modalidad es exclusivamente «no presencial».

4. En el apartado 4.5 de la memoria se especifica que se ofrecerán 30 plazas de nuevo acceso para el primer curso y 30 para el segundo curso.
5. En el apartado 1.4.1 de la Memoria se hace alusión al régimen de dedicación a los estudios, diferenciando entre la dedicación ordinaria o a tiempo completo (60 créditos ECTS por curso académico, con un límite máximo de 72 ECTS) y dedicación a tiempo parcial (matrícula mínima de 12 créditos ECTS por curso y un máximo de 48 ECTS). En este apartado se indica un derecho de permanencia para la finalización de los estudios de 5 cursos académicos para los estudiantes a tiempo completo y de 6 cursos académicos para los estudiantes a tiempo parcial. Más allá de esta indicación, no se presenta una Normativa (reglamento) de Permanencia.

No se indica la proporción de estudiantes a tiempo completo y tiempo parcial a admitir. Tampoco se especifican normas atenuantes o derivadas de la atención a estudiantes con necesidades educativas especiales.

6. La Memoria no aporta información sobre el Suplemento Europeo al Título. La AQUA no evalúa este aspecto ya que es competencia del Ministeri d'Educació i Ensenyament Superior.

2. Justificación

Estándar:

El título debe ser relevante, adecuado a las experiencias formativas o investigadoras, coherente con el ámbito académico al que hace referencia y/o acorde con estudios similares existentes.

- Los referentes utilizados deben ser pertinentes y tener una conexión directa con el título.
- El resultado de los procedimientos de consulta debe mostrar una relación directa con el título.
- La relevancia profesional o investigadora del título debe estar adecuadamente argumentada.
- El título debe estar justificado por el contexto, la tradición, la oferta global de títulos y la potencialidad de la universidad o universidades que lo proponen.

Directrices	No aplica	Información Insuficiente	Poco Adecuado	Adecuado	Muy adecuado
2.1. Se pone de manifiesto el interés del título en relación a la planificación de las enseñanzas en el mapa universitario de Andorra				X	
2.2. El interés académico de la propuesta se justifica a través de referentes externos (nacionales e internacionales)	X				
2.3. La propuesta mantiene una coherencia con el potencial de la institución solicitante y con su tradición en la oferta de enseñanzas.	X				

Valoraciones:

1. La memoria presentada justifica la existencia de enseñanzas de Bàtxelor en el catálogo de títulos universitarios vigente en el Principado de Andorra, su integración con estudios de Máster y el consecuente interés estratégico por la implantación del Máster en Administración de empresas en el Col.legi Universitari F. Layret, así como la experiencia previa de la Universidad de Andorra en la impartición de títulos de características similares, si bien no aporta datos sobre demanda potencial.

Se indica la necesidad de formar potencial mano de obra con dicho título en consonancia con la especialidad del mercado de Andorra debido a la diversa oferta laboral. Además, el gobierno en 2010 ya había aprobado la necesidad de establecer un nuevo título en administración de empresas. El presente título complementaría la implantación del Master en Administración de Empresas MBA.

Sería recomendable reflejar un mayor número de datos, más allá del Principado de Andorra, ya que, al ser de modalidad virtual, puede conllevar la ampliación geográfica de la procedencia del estudiantado.

La nueva redacción del apartado 2.1.2 «Interès del títol en el context andorrà» (ofrecida en el período de alegaciones a la propuesta de informe) fundamenta el interés de la titulación con base en la legislación andorrana de establecimiento de titulaciones universitarias y justifica la orientación diferencial de la titulación de Bàtxelor que se evalúa, respecto al de la Universitat d'Andorra en la inspiración anglosajona del primero, en el que todas las áreas funcionales de la empresa tienen el mismo peso en el plan de estudios. Además, este programa plantea introducir la realidad andorrana de forma transversal, sin recurrir a la introducción de una asignatura específica.

2. No se justifica la relación de la propuesta con el entorno socioeconómico de la zona de influencia de la Universidad ni la existencia de referentes nacionales y/o internacionales que avalen el programa.

Apenas se menciona el interés académico internacional. Se recomienda su inclusión.

Sería recomendable en el apartado de datos históricos, conceder mayor importancia (teniendo en cuenta la modalidad) al número actual de personas que está cursando estos estudios, quiénes lo realizan de manera online, qué demanda existe en el mercado, posibilidades de inserción futura (datos sobre las salidas profesionales), etc.

Se indica que se sigue como referente el modelo de Bachelors Business Administration (BBA) del Trinity College de Dublín.

3. La propuesta no justifica la tradición de la institución solicitante en la oferta de enseñanzas universitarias ni su potencial. Por tanto, no se puede valorar si la misma es coherente o no. Realizada la búsqueda de información sobre la institución solicitante en la Web, se comprueba que su página institucional aporta información muy limitada sobre la misma. Sería conveniente ampliar la información sobre el centro y su origen.

3. Competencias

Estándar:

Las competencias a adquirir por los estudiantes deben ser evaluables y estar de acuerdo con las exigibles para otorgar el título y con las cualificaciones establecidas en el Espacio Europeo de Educación Superior.

- Las competencias propuestas en el título deben estar redactadas de forma clara y precisa.
- Las competencias propuestas en el título deben ser evaluables y debe garantizarse su adquisición por todos los estudiantes.
- En el caso de títulos que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas, las competencias deben ajustarse a lo que indican las correspondientes órdenes ministeriales.

Directrices	No aplica	Información Insuficiente	Poco Adecuado	Adecuado	Muy adecuado
3.1. La institución ha formulado de forma clara y adecuada las competencias con respecto al lenguaje y la estructura usados			X		
3.2. El perfil de competencias (generales y específicas) es adecuado al contenido disciplinario del título y al nivel del título.				X	

Valoraciones:

1. La definición de las competencias es, en algunos casos, imprecisa. La AQUA señala que las competencias están definidas en el decreto de creación de la titulación de bàtxelor en administració d'empreses, y el plan de estudios de la Universitat Europea IMF es coherente con ello.

De todas formas, la propia AQUA valora que las competencias profesionales mencionadas en el decreto de creación de título son muy confusas, y ha solicitado aclaración al Ministeri d'Educació i Ensenyament Superior.

Cabe señalar que la apreciación sobre la competencia transversal CT01 en referencia al inglés se considera de suma importancia y se ha trasladado a la Universidad.

Se modifica la información sobre la competencia CT01 incorporando en la nueva Memoria Revisada una nota a pie de página en las páginas 24, 42, 48, 54, 56 y 62 que indica que «para atender al requerimiento A2. Ajustar la planificación para trabajar la competencia transversal CT01 del Informe Preliminar Condicionado de la AQUA de 19 de marzo de 202 (p.4) esta materia se impartirá en lengua inglesa». Según la nota de la página 24, todas las actividades formativas (incluidas las de evaluación) y materiales docentes pasarán a estar realizados en esta lengua. Eso supone que 5 de 14 materias, casi un tercio, pasarán a impartirse exclusivamente en inglés. En este sentido, se ha producido un desajuste con respecto a los criterios de entrada, pues la nueva redacción de la Memoria, en su apartado 4.1.1, recomienda la acreditación de un nivel B2 del Marco Común Europeo de Reconocimiento de las Lenguas (MCERL) en lengua española, catalana o inglesa, pero no se establece como condición necesaria la certificación obligatoria del nivel B2 de inglés. No se considera que el estudiantado que no ingrese con este nivel pueda realizar con solvencia las actividades formativas planteadas íntegramente en esa lengua. Del mismo modo, no se considera posible que un estudiante que ingrese al título con dominio

exclusivo de lengua inglesa pudiera completar con solvencia las actividades formativas propuestas en las 9 materias restantes.

2. La memoria presentada alude al Decret del 10 de febrer del 2010, d'establiment del títol estatal de Bàtxelor en Administració d'Empreses (BOPA Any 22, núm. 9, de 17 de febrer de 2010) para el desarrollo de las competencias profesionales (<https://www.bopa.-ad/bopa/022009/Pagines/629C2.aspx>), en cuyo artículo 3 dice literalmente: "Article 3 Competències professionals. D'acord amb l'article 3., apartat e de la Llei d'ordenació de l'ensenyament superior, l'obtenció del títol de bàtxelor en administració d'empreses atorga les competències professionals per desenvolupar tasques en la gestió d'empreses, sobretot en els àmbits següents:

- Activitats internacionals
- Comercial i de màrqueting
- Comptabilitat i finances
- Competències professionals per desenvolupar tasques de consultoria i auditoria.

Aparte de esta referencia y si bien no está definido específicamente para un nivel de bñtxelor, para el análisis de este ítem, se ha tomado como referencia el Libro Blanco del Título de Grado en Economía y Empresa, publicado por la Agencia Nacional de Evaluación y Calidad de España y orientado, como su propio nombre indica, a la elaboración de títulos de grado.

El Libro Blanco distingue entre objetivos específicos en la esfera de los conocimientos y objetivos específicos en el ámbito de las competencias y habilidades, concretando siete módulos que deberían considerarse en la planificación de las enseñanzas, con el propósito de alcanzar una serie de objetivos específicos relacionados con los conocimientos, como son:

- Conocer las principales teorías y enfoques de análisis económico para ser capaz de explicar el comportamiento de los agentes económicos en los niveles micro y macroeconómico, así como las imperfecciones que pueden surgir en distintos sectores como consecuencia del proceso económico.
- Conocer los modelos y técnicas de análisis del entorno económico y jurídico al que las empresas se enfrentan en la actualidad, con especial atención a la búsqueda de oportunidades y la anticipación a los posibles cambios, para la correcta toma de decisiones.
- Conocer las herramientas y métodos para llevar a cabo un análisis cuantitativo de la empresa y su entorno, para aplicar modelos de toma de decisiones empresariales, así como modelos de previsión económica.
- Conocer la normativa y los sistemas contables que conducen a la obtención, análisis e interpretación de información externa e interna a la empresa para la toma de decisiones de los distintos agentes interesados en ella, como accionistas, directivos, clientes, empleados o administración pública.
- Conocer las teorías y modelos de organización de las empresas desde perspectivas estructurales y conductuales para asegurar su funcionamiento eficaz y eficiente, prestando especial atención a los aspectos humanos en las organizaciones.

- Conocer los procesos comerciales para crear, comunicar, suministrar e intercambiar productos y servicios en el mercado, que tienen valor para clientes, empresas y sociedad en general.
- Conocer cómo tiene lugar el intercambio de recursos económicos a lo largo del tiempo entre los individuos, empresas e instituciones financieras, lo que implica el análisis de las decisiones de inversiones y financiación en la empresa, para poder gestionar las diferentes carteras, valorar los activos y comprender el funcionamiento de los mercados financieros.

Por otro lado, según el Subject Benchmark Statements de General Business and Management, publicado por la Quality Assurance Agency for Higher Education del Reino Unido, los objetivos específicos en el ámbito de habilidades y aptitudes se concretan en:

- Capacitar al estudiante para tener aptitudes de liderazgo y autocrítica.
- Capacitar al estudiante para la resolución de problemas de forma creativa e innovadora.
- Capacitar al estudiante para el trabajo y el aprendizaje autónomos, así como la iniciativa personal.
- Capacitar al estudiante para la búsqueda de información, su análisis, interpretación, síntesis y transmisión.
- Capacitar al estudiante para entender la diversidad en términos de personas y culturas.
- Capacitar al estudiante para escuchar, negociar, persuadir y defender argumentos oralmente o por escrito.
- Capacitar al estudiante para que se sensibilice con el ejercicio ético de la profesión, asumiendo la responsabilidad social en la toma de decisiones.

La memoria presentada toma como referente académico el título de Bàtxelor en Administració d'Empreses de la Universitat d'Andorra y define como objetivo de la titulación el siguiente: "Els ensenyaments del Bàtxelor en Administració d'Empreses tenen com a objecte formar professionals amb uns coneixements bàsics en el camp de l'administració d'empreses, que abastin les tradicionals àrees funcionals: la gestió administrativa i de recursos humans, la gestió financera i comptable, la gestió de la producció i la logística i, finalment, la gestió comercial i del màrqueting. Aquesta formació, en els seus vessants teòric i pràctic, incorpora un enfocament internacional estratègic que busca dotar a les persones titulades d'un perfil versàtil i adaptable a un mercat laboral global i en continuada mutació".

Resulta, no obstante, una definición de objetivos muy laxa que sólo enumera las áreas en las que se centrará la formación, especificando un nivel básico para las enseñanzas, pero sin concretar las capacidades y conocimientos precisos que se van a adquirir con el título.

En el ámbito concreto de las competencias que debe adquirir el estudiante, la memoria las ordena en tres tipos: competencias profesionales, competencias básicas transversales y competencias básicas específicas. El primer tipo no tiene correspondencia con las categorías definidas en el ámbito universitario español; son un conjunto de cinco competencias enunciadas de una manera muy general, que hacen

alusión a ciertas actividades o tareas que se desarrollan en el ámbito de la empresa. Debemos destacar el hecho de que este grupo de competencias, tal y como están enunciadas, no hacen referencia al “saber hacer” y deberían ser reformuladas.

Las competencias básicas transversales podrían ser equiparables a las competencias transversales definidas por el Ministerio de Educación español, según el cual deben ser comunes a todos los estudiantes de una misma Universidad o centro universitario, independientemente de la titulación que cursen. En este caso, son un conjunto de ocho competencias referidas a habilidades, conocimientos, actitudes y valores necesarios para el ejercicio de una ciudadanía responsable y un desempeño eficaz en el puesto de trabajo y que, efectivamente, deberían ser comunes a todos los estudiantes de la Universidad. En este grupo, se debe hacer mención a la redacción de las competencias siguientes:

- CT01 Competència comunicativa, oral i escrita, com a mínim en la llengua pròpia i en anglès. Aquesta competència inclou tant la capacitat d'anàlisi com de síntesi del discurs. Se aprecia que esta competencia engloba tres: capacidad de expresión oral y escrita, capacidad de síntesis y capacidad de análisis. Además, debería estar redactada en infinitivo, por ejemplo: “Desarrollar la capacidad de comunicación oral y escrita”. Cabe señalar que en el enunciado de esta competencia se alude a la adquisición de las destrezas lingüísticas tanto en lengua propia como en inglés. No se considera adecuada esta definición de la competencia por dos motivos: el primero porque el Título prevé tres idiomas en los que puede ser cursado, Catalán, Español e Inglés, por lo que a los estudiantes que cursaran los estudios en Catalán o Español se les exigiría dos lenguas, pero a los estudiantes que lo cursaran en inglés sólo se les exigiría una; y segundo y más importante, porque el programa después de la emisión de la propuesta de informe, sí dispone de materias y actividades formativas dirigidas al aprendizaje del Inglés, pero no exige un requisito de nivel de competencia en ese idioma (B2) para garantizar el correcto seguimiento de las actividades docentes, planteando un problema con los requisitos de acceso a la titulación.
- CT02. Competències interpersonals: inclou les habilitats consistents a proporcionar una informació adaptada a les necessitats de l'interlocutor, establir una comunicació fluida i ser capaç de treballar en equips interdisciplinaris i en xarxa, se sugiere simplificarla y en línea con lo anterior, enunciarla en infinitivo, por ejemplo: “Desarrollar la capacidad de trabajar en equipos multidisciplinares y en red”.
- CT03. Competència de gestió de la informació, cosa que implica saber adquirir capacitats de cerca, gestió i ús de la informació de manera autònoma en un entorn professional. Se sugiere lo siguiente: “Desarrollar la capacidad de búsqueda, gestión y uso adecuado de la información, de forma autónoma, en un entorno profesional”.

Por último, las competencias básicas específicas definidas en la memoria son un conjunto de 7 competencias que podrían ser equiparables a las competencias específicas definidas en el ámbito universitario español, como elementos específicos de la disciplina que se cursa.

- CE01. Planificar activitats comptables.

- CE02. Gestionar els recursos financers.
- CE03. Planificar i aplicar accions comercials i de màrqueting.
- CE04. Aplicar la qualitat i la innovació en els processos i en les activitats de l'empresa.
- CE05. Emprendre noves activitats empresarials.
- CE06. Realitzar auditories i consultories tècniques.
- CE07. Gestionar activitats internacionals de l'empresa.

4. Acceso y admisión de estudiantes

Estándar:

El título debe disponer de unos sistemas accesibles que regulen e informen claramente a los estudiantes sobre las diferentes vías de acceso, admisión y orientación al inicio de sus estudios.

- El acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster y los procedimientos de admisión a las universidades deben ser acordes a la legislación vigente.
- Los criterios de admisión a las enseñanzas oficiales de máster y los procedimientos de admisión deben ser públicos, estar descritos con claridad, no inducir a confusión y ser coherentes con el ámbito temático del título.
- Los complementos formativos, en el caso de máster, deben ser adecuados con el ámbito temático del título y coherentes con los criterios de admisión.
- La normativa de reconocimiento y transferencia de créditos debe ser adecuada a las características del título y debe estar aprobada en el momento de la implantación de éste. En los casos en los que se contemple el reconocimiento de créditos por experiencia profesional, de créditos procedentes de títulos propios y/o de otras enseñanzas superiores no universitarias, este reconocimiento deberá realizarse en función de las competencias del título.
- En el caso de enseñanzas oficiales de grado, la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos debe permitir el reconocimiento de, al menos, 6 créditos del título, por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. En ningún caso, ni el Trabajo Fin de Grado, ni el Trabajo Fin de Máster podrán ser objeto de reconocimiento de créditos.
- Los criterios y condiciones de acceso de los cursos de adaptación y su diseño curricular deben ser coherentes con el plan de estudios y con la formación previa de los egresados de la anterior ordenación universitaria.
- En el caso de considerar lenguas no oficiales en la impartición del título, se debe incluir la información relativa al nivel necesario que han de poseer los estudiantes para poder cursar el título.
- El título debe poner a disposición de los estudiantes, antes de que se matriculen, información sobre sus características y, en especial, sobre los sistemas de acceso y admisión.
- El título debe disponer de procedimientos de apoyo y orientación al estudiantado de nuevo ingreso que le facilite su incorporación a la universidad.
- El título debe disponer de procedimientos de apoyo y orientación al estudiante, una vez matriculado, que le ayude en la adquisición de las competencias del plan de estudios.

Directrices	No aplica	Información Insuficiente	Poco Adecuado	Adecuado	Muy adecuado
4.1 Se han definido correctamente las vías y requisitos de acceso y, en el caso de los másteres, los complementos formativos			X		
4.2 La propuesta tiene previstos mecanismos accesibles y adecuados de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso					X
4.3 Las acciones previstas de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados están adecuadamente explicitadas				X	
4.4 Los criterios y procedimientos de transferencia y reconocimiento de créditos son claros y adecuados	X				

4.5 Grado: si procede, se han indicado las condiciones y pruebas de acceso especiales (pruebas de aptitud personal). Las pruebas son coherentes con los dispuesto en la Administración competentes	X				
4.6 Grado: si se ofrece un curso puente o de adaptación para los titulados de la anterior ordenación (diplomados/ingenierías técnicas), se concretan los aspectos relativos a los criterios y condiciones de acceso, y la parte del programa formativo a cursar	X				

Valoraciones:

1. El perfil de ingreso está claramente definido y se establecen 7 vías diferentes para acceder al título. No se prevén pruebas de acceso ni se especifica la posibilidad de exigir complementos formativos, a pesar de que en el apartado 4.3 de la Memoria, dedicado a los mecanismos de información previa, se menciona la “Formació complementària per a l'accés, si s'escau” entre los criterios de calidad de la información pública para orientar a estudiantes potenciales.

Sin menoscabo de lo anterior y a partir de las modificaciones introducidas en la memoria después de la emisión de la propuesta de informe, se debería exigir un nivel B-2 o similar del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) puesto que un número importante de asignaturas ha pasado a impartirse en inglés.

2. El apartado 4.3 de la Memoria se dedica a los Mecanismos d'Informació Prèvia y recoge de forma profusa las tareas de la Comissió de Seguiment, entre ellas, algunas dirigidas a la supervisión de los mecanismos de información. También se enumeran los elementos que deben contemplar las acciones de difusión de la información y el órgano responsable de las mismas (Servei Universitari de Gestió de la Comunicació i la Promoció). Concretamente, se contemplan los siguientes: web institucional de la Universidad, otros canales de comunicación de la oferta educativa (Keystone, Google Adwords, E-magister, Infocursos, Universia, etc.), y otras acciones de carácter presencial como la asistencia a salones y ferias universitarias, convenciones, etc. Se cuenta con una web en la que las personas interesadas en el título pueden encontrar toda la información sobre éste de manera pública y gratuita. Posteriormente existe un Programa de Acogida y un Programa de Acción tutorial.
3. El apartado 4.4 de la Memoria describe dos tipos de acciones para el apoyo y orientación a los estudiantes: la acogida a los nuevos estudiantes, organizada en dos fases en un programa que gestionará el personal del Servei d'Atenció i Orientació, dirigido a la difusión de las normas y la adquisición de los conocimientos básicos en materia de tecnologías educativas; y un Programa de Acción Tutorial (PAT) que establece una serie de acciones y procedimientos para el acompañamiento y acción tutorial de los estudiantes, haciendo mención expresa a la atención a la discapacidad o las necesidades especiales de los estudiantes. Se establece un programa de acción tutorial durante toda la duración de los estudios del alumno. Se especifican los objetivos del mismo, así como el equipo que se va a dedicar a dicha función.
4. La Memoria no establece criterios ni procedimientos de transferencia y reconocimiento de créditos.

5. No aplica. No procede valorar este apartado en tanto que no se prevén pruebas de acceso.
6. No aplica. No procede valorar este apartado ya que no se prevé la existencia de cursos puente o de adaptación a otras titulaciones.

5. Planificación de la titulación

Estándar

El plan de estudios debe constituir una propuesta coherente de formación diseñada de forma coordinada y tomando en consideración la dedicación de los estudiantes en un periodo temporal determinado.

- El plan de estudios (estructura, contenidos, actividades formativas, prácticas externas, sistemas de evaluación, etc.) debe ser coherente con las competencias a adquirir por los estudiantes.
- El plan de estudios debe mostrar una coherencia interna global entre las competencias, los contenidos, los resultados de aprendizaje, las actividades formativas, los sistemas de evaluación, la modalidad de enseñanza, la distribución temporal de los módulos y materias y el carácter teórico-práctico de las mismas.
- La asignación de créditos a los módulos, materias y asignaturas en el plan de estudios y su planificación temporal deben respetar que el número total de ECTS para cada curso académico ha de ser de 60, que deben estar distribuidos equilibradamente a lo largo del curso académico.
- La asignación de créditos ECTS a las actividades formativas debe ser consistente con la definición de crédito europeo en lo relativo a la distribución del tiempo de los estudiantes.
- En caso de contemplarse lenguas no oficiales de impartición, estas deben aparecer debidamente reflejadas en la planificación de las enseñanzas, así como en la descripción del título.
- El título de grado debe incluir un mínimo de 60 ECTS de carácter básico, de los cuales, al menos, 36 estarán vinculados a las materias propias de la rama de conocimiento a la que está adscrito, concretados en asignaturas de un mínimo de 6 ECTS cada una y ofertados en la primera mitad del plan de estudios. Los créditos restantes deben estar configurados por materias básicas de la misma u otras ramas de conocimiento o por otras materias, siempre que se justifique su carácter básico.
- En el caso de títulos que conduzcan a profesiones reguladas, la propuesta de plan de estudios debe ajustarse a lo que indican las correspondientes órdenes ministeriales.
- En el caso de que el título de grado incluya prácticas externas, estas deben tener una extensión máxima de 60 ECTS, ofrecerse, preferentemente, en la segunda mitad del plan de estudios y se debe garantizar la posibilidad de que todos los estudiantes puedan realizarlas.
- El plan de estudios concluye con la elaboración y defensa pública de un trabajo fin de grado o de máster, de entre 6 y 30 créditos, que debe ser realizado en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de las competencias asociadas a dicho título.
- El plan de estudios debe contemplar mecanismos de coordinación docente adecuados a las características de este.
- En su caso, el plan de estudios debe contemplar una adecuada organización de la movilidad de los estudiantes que incluya un reconocimiento de créditos consistente con las competencias del título.
- En su caso, el plan de estudios debe contemplar planificaciones diferenciadas en función de la modalidad de impartición y debe asegurar que diferentes modalidades de enseñanza permiten adquirir las mismas competencias.
- La configuración y planificación de las menciones o especialidades del título deben ser coherentes con sus características.

Directrices	No aplica	Información Insuficiente	Poco Adecuado	Adecuado	Muy adecuado
5.1 El conjunto de módulos o materias que componen el plan de estudios son coherentes con las competencias del título				X	
5.2. Se mantiene una coherencia interna entre las competencias establecidas y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias				X	

5.3 La planificación temporal es adecuada a las actividades formativas y es coherente con la dedicación prevista de los estudiantes			X		
5.4 Los mecanismos de coordinación docente y supervisión están claramente definidos	X				
5.5. Adecuación y coherencia de las acciones de movilidad con los objetivos de la propuesta	X				

Valoraciones:

1. El programa se organiza de forma modular en materias de 12 ECTS que no pueden ser cursadas de forma simultánea. Salvo una de libre configuración, todas las materias son obligatorias y se imparten durante ocho semanas. No se contempla la realización de prácticas curriculares ni Trabajo de Fin de Título, si bien, la materia B0012-ADE Sectores empresariales: especificitat i generalitat, contempla la realización de un trabajo final obligatorio que debe integrar conocimientos y competencias del conjunto de la titulación. La organización de los módulos permite alcanzar los conocimientos y competencias previstos. Las materias que se imparten en el título se ajustan a las competencias del mismo y el alumno logrará adquirir los conocimientos que se entiende que corresponde al título.

Se recomienda reflexionar sobre la posibilidad de impartir una asignatura (o parte de ella) relacionada con la probabilidad y la estadística (aunque se pueda proponer más adelante en el plan de estudios del máster en administració d'empreses) debido a que la empresa a la hora de tomar decisiones debe tener en cuenta sucesos pasados y saber cómo predecir posibles sucesos futuros.

2. Los métodos de enseñanza propuestos, las actividades formativas y las actividades de evaluación son coherentes a la luz de las competencias establecidas. El sistema de evaluación varía según se trate de una actividad teórica, práctica, colaborativa, individual o participativa y todas ellas son coherentes con el método de enseñanza.
3. Como se decía anteriormente, el programa se organiza de forma modular en materias de 12 ECTS que no pueden ser cursadas de forma simultánea. Por tanto, cada curso académico se compone de 5 módulos, cada uno de los cuales se desarrolla durante 8 semanas. El curso académico se extiende, por tanto, a lo largo de 10 meses. Cada crédito ECTS conlleva una carga de trabajo para el estudiante de 25 horas, lo que supone una dedicación del estudiante de 33,3 horas semanales durante 40 semanas por curso. No se especifica calendario académico, ni información sobre la organización de las actividades de evaluación (convocatorias ordinarias y/o extraordinarias).
4. En el apartado 9 de la Memoria se describe el Sistema de Gestión de la Calidad del Título. El apartado 9.2.3 se dedica al contenido del Informe Anual de Seguimiento, cuyo apartado segundo recoge como parámetro a ser evaluado los mecanismos de coordinación docente. Aquí se describen cinco ámbitos de coordinación: coordinación vertical y horizontal entre las materias de la titulación; asignación adecuada de la carga de trabajo del estudiante; coordinación entre actividades formativas de teoría y de práctica; coordinación con otros centros de la Universidad que pudieran implantar el mismo título y coordinación y supervisión de las prácticas externas. Sin embargo, no se indica cómo se van a organizar y supervisar estos ámbitos de coordinación, pues sólo se

alude a la necesidad de informar anualmente de los mismos. Por su parte, el tercer elemento del contenido del Informe Anual de Seguimiento indica que la Comisión de Seguimiento de la titulación debe comprobar anualmente que la Universidad dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características de la titulación y de los procesos de garantía de la calidad. En concreto, en dicho informe se tendrán que evaluar los siguientes parámetros:

Eficacia del SGIQ: Procedimientos de recogida de la información continuada, análisis de resultados (aprendizaje, inserción laboral y satisfacción), la utilidad de los procedimientos para la toma de decisiones y la mejora de la calidad de la titulación, en especial de los resultados del aprendizaje del estudiantado.

La disponibilidad real del SIGQ de procedimientos para la recogida de información: satisfacción del alumnado, satisfacción del profesorado; actividad docente; coordinación docente; revisión y mejora de los planes de estudio; evaluación y seguimiento de los resultados de la titulación; toma de decisiones derivadas de la evaluación y el seguimiento; publicación de los resultados en la web de la institución.

5. No aplica. No procede valorar la adecuación y coherencia de las acciones de movilidad dado que no se prevén este tipo de acciones, según indica la propia Memoria, debido al carácter no presencial de la titulación.

6. Personal académico y de soporte

Estándar:

El profesorado y los recursos humanos de apoyo al título deben ser adecuados para asegurar la adquisición de las competencias previstas en el plan de estudios.

- Los recursos humanos disponibles y previstos (número, categoría, la experiencia docente e investigadora en el profesorado y la capacitación del personal de apoyo) deben ser suficientes y adecuados para llevar a cabo el plan de estudios propuesto garantizando su sostenibilidad en el tiempo (de acuerdo con el número de plazas y las diferentes modalidades de enseñanzas ofertadas).

Directrices	No aplica	Información Insuficiente	Poco Adecuado	Adecuado	Muy adecuado
6.1 El personal académico disponible es suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características del título		X			
6.2 El personal de apoyo a la docencia disponible es suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características del título			X		
6.3 Se ha establecido la previsión de profesorado y otros recursos humanos necesarios (no disponibles actualmente) para desarrollar de manera coherente el plan de estudios				X	
6.4 En el caso de programas conjuntos, se ha llegado a acuerdos sobre la incorporación de profesorado de las diversas universidades participantes	X				

Valoraciones:

1. La Memoria presenta una plantilla de 14 profesores, la gran mayoría de ellos con grado de doctor y amplia experiencia académica. Cada uno de ellos se haría cargo de la docencia de 12 créditos. En principio esto es suficiente para hacer frente a las necesidades derivadas de un único grupo de un máximo de 30 estudiantes.

No se ofrece información sobre los méritos de investigación del personal docente e investigador ni su formación y experiencia y formación para la docencia no presencial.

2. La Memoria hace referencia a los servicios de la Universidad: Gestión Administrativa, Gestión Económica, Gestión de la comunicación y la promoción, Oficina de Alumnos, Gestión Económica, Gestión de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, Gestión de la Calidad, Gestión Docente, Gestión Tutorial y de Orientación y Gestión de Recursos Tecnológicos (p. 69-71). Se describen los servicios, su funcionalidad y organización, pero no se aportan datos sobre las personas que llevarán a cabo las funciones encomendadas a los mismos. Conforme a la modalidad de la titulación, se antoja especialmente importante la dotación de personal de apoyo al funcionamiento de las tecnologías docentes.

Tal y como se indicaba en la propuesta de informe para la evaluación ex ante, dada la modalidad no presencial de la titulación, se considera que es especialmente importante concretar la dotación de personal de apoyo para el buen funcionamiento de las tecnologías docentes especificadas en la memoria.

3. En la tabla del punto 7.3. se establece la previsión de inclusión del profesorado en base a los cursos. Se presenta una tabla con el tipo de contratación (parcial o completa), horas y dedicación al título previsto para su implantación.
4. No aplica. No procede valorar este ítem ya que el programa no es conjunto.

7. Recursos materiales y servicios

Estándar:

Los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en el plan de estudios deben ser adecuados para asegurar la adquisición de las competencias.

- Los recursos materiales y servicios disponibles y previstos, propios y concertados (espacios, instalaciones, laboratorios, equipamiento científico, técnico o artístico, biblioteca y salas de lectura, nuevas tecnologías, etc.) deben ser suficientes y adecuados para llevar a cabo el plan de estudios propuesto garantizando su sostenibilidad en el tiempo (de acuerdo con el número de plazas y las diferentes modalidades de enseñanzas ofertadas).

Directrices	No aplica	Información Insuficiente	Poco Adecuado	Adecuado	Muy adecuado
7.1 Los recursos materiales y servicios disponibles en la universidad son suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del título				X	
7.2 Los recursos materiales y servicios disponibles en las entidades colaboradoras son suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del título	X				
7.3 Se ha establecido la previsión de recursos materiales y servicios necesarios (no disponibles actualmente) para desarrollar de manera coherente el plan de estudios	X				

Valoraciones:

1. El apartado 8.1 de la Memoria se dedica a presentar los recursos materiales. Dado el carácter no presencial de las enseñanzas, se propone una biblioteca on-line con acceso «a la primera plataforma digital de aprendizaje colaborativo del mundo que permite poner a disposición del alumnado y del profesorado el acceso a la mayor biblioteca de contenidos de ciencias sociales, así como herramientas para extraer el máximo beneficio de los contenidos». Se considera que la oferta del servicio de biblioteca virtual es incuestionable para un título de estas características, y por tanto se valora positivamente. La aludida plataforma digital de aprendizaje es «Bluebottlebiz». Esta biblioteca cubre 15 categorías relacionadas con el mundo de la empresa (marketing, gestión del talento, finanzas, operaciones o legal) y el proyecto está respaldado por editoriales como Palgrave MacMillan, Wiley, McGrawHill, ESIC, el Observatorio de Recursos Humanos o LID. Por todo ello, se hace una valoración positiva de este servicio. Para el desarrollo de las diferentes actividades docentes, la Universidad dispone de una plataforma de teleenseñanza, llamada LCMS (Learning Content Management System), que tiene incorporado un gestor de contenidos para diseñar y estructurar las materias y controla que cada estudiante tenga la dedicación horaria prevista en la memoria para cada metodología docente (considerando que 1 ECTS supone una dedicación de 25 horas lectivas). Este sistema está disponible 24 horas al día los 7 días de la semana. Por otra parte, dado el carácter no presencial del programa, merece especial atención los mecanismos para el control de la identidad de los estudiantes, en cada actividad formativa, pero en especial en las de evaluación. Para ello, la Universidad dispone del sistema «RECOGNITION», una funcionalidad para el reconocimiento del estudiante, a partir de las imágenes captadas por la webcam y el patrón del teclado. Según la Memoria,

esta funcionalidad está desarrollada por los proveedores de la Universidad, pero no especifica la empresa en cuestión.

2. En la Memoria no se prevé la colaboración con otras entidades.
3. No aplica. En la Memoria no se especifican recursos materiales o servicios a adquirir en el futuro.

8. Resultados previstos

Estándar:

El título debe incluir una previsión de resultados y un procedimiento general para la valoración de los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

- Los valores numéricos de los indicadores deben estar adecuadamente justificados.
- El procedimiento general de la universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes debe ser coherente con las competencias a adquirir y debe permitir identificar los hitos temporales donde se valide tal adquisición (resultados de pruebas externas, trabajos de fin de grado o máster, ...).

Directrices	No aplica	Información Insuficiente	Poco Adecuado	Adecuado	Muy adecuado
8.1 Los valores cuantitativos de los indicadores están adecuadamente justificados	X				
8.2 El procedimiento general de la Universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes, en términos de competencias, es adecuado				X	

Valoraciones:

1. Se recomienda incluir los resultados previstos de la Titulación en forma de valores cuantitativos justificados para al menos los indicadores: tasa de graduación, tasa de abandono y tasa de eficiencia.
2. Se describen diferentes sistemas de evaluación que se combinan para calcular la nota final del estudiante: una prueba objetiva, síncrona, sobre los contenidos teóricos (test de un mínimo de 80 preguntas de respuesta múltiple) más una prueba para determinar el nivel de adquisición de los contenidos prácticos (consistente en la resolución de uno de las tres cuestiones prácticas propuestas que forman parte del conjunto de ejercicios prácticos contenidos en el material que se facilita a los estudiantes), una valoración objetiva de la participación del estudiante en actividades formativas colaborativas, la evaluación de las actividades formativas individuales y la evaluación de la participación en actividades formativas participativas (30%+30%+30%+10%). Cada actividad se evalúa de una forma diferente logrando una valoración objetiva de los conocimientos adquiridos por los estudiantes.

9. Sistema de garantía interna de calidad

Estándar:

El título debe incluir un Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC) que asegure el control, la revisión y mejora continua del mismo.

- El Sistema de Garantía Interna de la Calidad propuesto (propio del título, centro o general de la universidad) debe garantizar la adecuada implantación y desarrollo del plan de estudios.

Directrices	No aplica	Información Insuficiente	Poco Adecuado	Adecuado	Muy adecuado
9.1 El funcionamiento del órgano o unidad responsable de la política de calidad de la titulación es adecuado y cuenta con la participación de los colectivos implicados				X	
9.2 Los procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado se concretan y responden a unos objetivos establecidos				X	
9.3 Los procedimientos para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad se detallan	X				
9.4 Los procedimientos por los que se obtiene, analiza y difunde la información sobre inserción laboral de los titulados son adecuados, y se especifica su uso en la revisión y mejora de la titulación		X			
9.5 Los procedimientos por los cuales se obtiene, se analiza y se difunde la información sobre la satisfacción de los colectivos implicados son adecuados, y se especifica su uso en la revisión y mejora de la titulación				X	
9.6 Se han definido los criterios y procedimientos para una posible extinción del título				X	

Valoraciones:

1. El apartado 9.2 de la Memoria presentada se dedica a describir el Sistema de Gestió de la Qualitat del Títol. La primera subsección (p.76) describe la composición del órgano responsable del seguimiento de la calidad, que es la Comissió de Seguiment de la Qualitat del Títol, órgano académico colegiado cuyo objetivo será la garantía y mejora de la calidad. Para alcanzar este fin, la CSQT es responsable de coordinar el seguimiento específico y ordenar los procesos que deben conducir a la acreditación externa de la titulación. La CSQT estará formada por: la persona titular de la coordinación de las enseñanzas (presidente/a); la persona titular de la Prefectura del Servei Universitari de Gestió de la Qualitat (secretario/a); un/una representante del profesorado; un/una representante del estudiantado; un/una representante del personal de administración y técnicos de la Universidad; un/una miembro del Senado académico de la Universidad (nombrado por el Cancellier). Por tanto, se considera que el órgano responsable de la política de calidad de la titulación cuenta con la participación de los colectivos implicados. Sin embargo, no se describe su funcionamiento, ni cuántas reuniones deben realizar, ni quién debe/puede convocarlas, etc. Tan sólo se hace mención a la obligación de realizar un Informe Anual de Seguimiento (apartado 9.2.3. de la Memoria).

2. Como se decía en el apartado anterior, el objetivo de la CSQT es la garantía y mejora de la calidad. Para alcanzar dicho objetivo se le atribuyen las siguientes funciones: (i) analizar el desarrollo de las enseñanzas de acuerdo a los protocolos de calidad establecidos al efecto (no se especifican los protocolos); (ii) elaborar el informe anual de seguimiento; (iii) aplicar a las enseñanzas los criterios e instrucciones emanadas de la Comissió de Qualitat de la Universitat; (iv) estudiar, evaluar y proponer medidas que reviertan en la mejora de la calidad de la titulación en particular y de la Universidad en general. Por su parte, el apartado 9.2.2 de la memoria (p. 77) describe los procedimientos del SIGQ de la Universidad, que se ordenan en el Manual SGIQ (anexo II de la Norma Reguladora). Dicho Manual, según la propia memoria, es público y de acceso abierto en la página web de la Universidad. Sin embargo, realizada la consulta, no se encuentra el Manual, sino una breve presentación del SIGQ (<http://euniv.eu/la-universitat-cat/qualitat/> y <http://euniv.eu/la-universitat-cat/estatuts/xi-garantia-de-la-qualitat%e2%80%8b/>)

Los procedimientos recogidos en la memoria son:

- Evaluación de la calidad de la docencia por parte del alumnado, egresados, profesorado y entidades afines.
 - Evaluación de la calidad de los servicios por parte del alumnado, los egresados, el profesorado y el personal de administración y servicios técnicos.
 - Evaluación de la calidad de las prácticas externas. Este aspecto no sería de aplicación salvo en el caso de la organización de prácticas extracurriculares, pues el programa no contempla la realización de prácticas curriculares.
 - Evaluación de los programas de movilidad del alumnado. Tampoco procede porque al ser un título on-line no se prevé movilidad.
 - Evaluación de la inserción laboral de los egresados y la satisfacción de los actores implicados en las titulaciones.
 - Evaluación de la gestión de las sugerencias y reclamaciones.
 - Evaluación del planteamiento y aplicación de los criterios específicos en el caso de extinción o sustitución de la titulación.
3. No aplica. El Manual de garantía de la calidad contempla la necesidad de garantizar la calidad de las prácticas externas y así lo recoge en sus procedimientos. Sin embargo, como se indicó anteriormente, este aspecto no sería de aplicación salvo en el caso de la organización de prácticas extracurriculares, pues el programa no contempla la realización de prácticas curriculares. Además, en línea con lo expuesto en el apartado anterior, no se especifica el procedimiento de recogida de información.
 4. En el procedimiento para el análisis de la inserción laboral de los titulados, se recomienda incluir los mecanismos e instrumentos utilizados en la recogida y análisis de la información relativa a dicha inserción laboral.
 5. Se indica de manera detallada cómo se obtendrá la información sobre la satisfacción de los colectivos implicados en la titulación. También se establece un determinado procedimiento para atender las sugerencias y reclamaciones de dichos colectivos.
 6. En la memoria revisada se ha incorporado la previsión sobre una posible extinción de la titulación.

10. Calendario de implantación

Estándar:

El proceso de implantación del título debe estar planificado en el tiempo y contemplar un mecanismo para acomodar, en su caso, a los estudiantes procedentes de planes de estudio ya existentes.

- La implantación gradual o global del nuevo título debe respetar los derechos de los estudiantes del plan de estudios que se extingue y las tablas de adaptación deben ser públicas y coherentes con ambos títulos.

Directrices	No aplica	Información Insuficiente	Poco Adecuado	Adecuado	Muy adecuado
10.1 Cronograma de implantación del título					X
10.2 Procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de planes de estudios existentes	X				
10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del título propuesto	X				

Valoraciones:

1. El apartado 10.1 de la Memoria recoge el cronograma de implantación de los estudios que se llevará a cabo en tres años.
2. No aplica.
3. No aplica.

LA PRESIDENTA DEL PANEL DE EXPERTOS